

31



4475
0183679

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA

COPIA

De la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
"MERSPRY SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA."

Otorgada por VICTOR MANUEL MORENO CHAVEZ Y
OTROS

Fecha de Otorgamiento _____

A Favor HENRI PATRICIO FLORES RIOS

Parroquia _____

Cuántia USD\$ 136,00

Quito, a 15 de OCTUBRE de 2.0 13

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas

Telfs: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR

NOTARIA

31

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 **Protocolo N° 2013-17-01-31-P**

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18 **C.T.P.**

19

20 **DI 3 COPIAS**

21

22 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
23 República del Ecuador, hoy día martes quince de octubre del año dos mil trece, ante
24 mí, Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito,
25 comparecen por una parte, los cónyuges señor **VICTOR MANUEL MORENO**
26 **CHAVEZ** y señora **GLADYS FABIOLA ESPIN RODRIGUEZ**, de estado civil
27 casados, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la
28 sociedad conyugal que tienen formada; y, los cónyuges señor **ALFREDO**

CESION DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑÍA

"MERSPRY SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA"

OTORGADA POR

SR. VICTOR MANUEL MORENO CHAVEZ Y

OTROS

A FAVOR DE

SR. HENRI PATRICIO FLORES RIOS

CUANTIA: USD\$ 136,00



1 WASHINGTON YANEZ MERA y señora RINA MATILDE INTRIAGO PINARGOTE,
2 de estado civil casados, pos sus propios y personales derechos y por los que
3 representan en la sociedad conyugal que tienen formada, en calidad de Cedentes;
4 y, por otra parte, el señor **HENRI PATRICIO FLORES RIOS**, de estado civil casado,
5 por sus propios y personales derechos, en calidad de Cesionario.- Los
6 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados
7 esta ciudad y cantón Quito, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse,
8 a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de
9 ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí la Notaría, se
10 agregan.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaría de los efectos
11 y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y
12 separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción,
13 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a
14 escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se
15 transcribe a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Protocolo a su
16 cargo, sirvase elevar a escritura pública la presente minuta de cesión de
17 participaciones sociales contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA.-
18 **COMPARECIENTES**: Comparecen por una parte los cónyuges señores VICTOR
19 MANUEL MORENO CHAVEZ, GLADYS FABIOLA ESPIN RODRÍGUEZ, y,
20 ALFREDO WASHINGTON YANEZ MERA y RINA MATILDE INTRIAGO
21 PINARGOTE a quienes se los tendrá como los cedentes. Por otra, por sus propios
22 derechos y como cesionario, el señor HENRI PATRICIO FLORES RIOS, casado.-
23 Los otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en
24 la ciudad de Quito; y, plenamente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.-
25 **DOCUMENTOS HABILITANTES**: Se acompaña como documentos habilitantes que
26 se los tendrá como parte esencial e integrante de la presente escritura, el certificado
27 confiado por el Gerente de "MERSPRY SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑIA
28 LIMITADA" del que aparece que la transferencia materia de este instrumento recibió

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 el consentimiento unánime del capital social de la Empresa; y, copia del acta de
2 junta general de la empresa "MERSPRY SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA
3 LIMITADA" de fecha treinta de septiembre del dos mil trece. TERCERA.-
4 ANTECEDENTES: a).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
5 Trigésimo Tercero de Quito doctor Nelson Prado el dieciocho de junio del dos mil
6 dos, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución cero
7 dos Q.IJ. dos mil trescientos treinta y cuatro de fecha veinte y seis de junio del dos
8 mil dos, inscrita en el Registro Mercantil el nueve de agosto del dos mil dos bajo el
9 número dos mil seiscientos cincuenta y tres, tomo ciento treinta y tres, se constituyó
10 la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "MERSPRY SEGURIDAD
11 PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA", con un capital social de cuatrocientos dólares de
12 los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones de un
13 dólar cada una de ellas, correspondiendo ciento treinta y tres participaciones de un
14 dólar equivalente a ciento treinta y tres dólares al señor VICTOR MANUEL
15 MORENO CHAVEZ; ciento treinta y dos participaciones de un dólar equivalente a
16 ciento treinta y dos dólares a la señorita ZOILA JACQUELINE MORENO CHAVEZ;
17 ciento treinta y dos participaciones de un dólar equivalente a ciento treinta y dos
18 dólares al señor CARLOS PATRICIO MORENO CHAVEZ; y, tres participaciones de
19 un dólar equivalente a tres dólares al señor ALFREDO WASHINGTON YANEZ
20 MERA. b).- La Junta General Extraordinaria de socios de la empresa "MERSPRY
21 SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada el treinta de septiembre
22 del año dos mil trece; autorizó a los socios señores VICTOR MANUEL MORENO
23 CHAVEZ y ALFREDO WASHINGTON YANEZ MERA, para que transfieran a favor
24 del señor HENRI PATRICIO FLORES RIOS, las ciento treinta y tres participaciones
25 y las tres participaciones, respectivamente, mantenidas por ellos en la Empresa, de
26 forma tal que efectuada la cesión, el señor HENRI PATRICIO FLORES RIOS,
27 totalice a su favor ciento treinta y seis participaciones de un dólar de los Estados
28 Unidos de América cada una, las cuales se encuentran íntegramente pagadas.

20 pedir se tome nota de la presente cesión de participaciones al margen de la matriz

19 QUINTA.- AUTORIZACIÓN: Los comparecientes se autorizan recíprocamente para

NOMINA DE	SOCIOS	CAPITAL	ACTUAL	SUSCRITO	CAPITAL	PAGADO	U.S.D.	Nº DE	PORCENTAJE
Henri Patricio	Flores Rios	136,00	136,00	136,00	136,00	136,00	136	132	34,00
Zoila Moreno	Chavez	132,00	132,00	132,00	132,00	132,00	132	132	33,00
Carlos	Moreno	132,00	132,00	132,00	132,00	132,00	132	132	33,00
Chavez	Chavez	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400	100 %	
TOTALES:									

18 PRIVADA COMPANIA LIMITADA", de la siguiente forma:-----

17 integración de capital y porcentaje de participaciones de "MERSPRY SEGURIDAD

16 referida transferencia, quedando conformado el cuadro de socios, aportaciones,

15 HENRI PATRICIO FLORES RIOS, cesionario que en forma expresa acepta la

14 cedentes comparecientes efectúan la presente transferencia a favor del señor

13 cesionario, por lo que, por el presente instrumento y sin reserva alguna, los

12 igualmente declaran tenerlo recibido de contado y en dinero efectivo de poder del

11 PATRICIO FLORES RIOS, por el precio real y nominal de tres dólares que

10 mantienen en la empresa, cesión que la efectúan a favor del señor HENRI

9 PINARGOTE ceden las tres participaciones del valor nominal de un dólar, que las

8 ALFREDO WASHINGTON YANEZ MERA y RINA MATILDE INTRIAGO

7 de poder del cesionario HENRI PATRICIO FLORES RIOS; y, los cedentes señores

6 declaran tenerlos recibidos de contado, en dinero efectivo y a su entera satisfacción

5 real y nominal de ciento treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América que

4 participaciones que en número de ciento treinta y tres les corresponde, por el precio

3 ESPIN RODRIGUEZ por el presente instrumento ceden la totalidad de las

2 cónyuges señores VICTOR MANUEL MORENO CHAVEZ y GLADYS FABIOLA

1 CUARTA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos los

1 ...firmas...

2

3

4

5

6 SR. ALFREDO WASHINGTON YANEZ MERA

7 C.C.N.: 09-027925-7

8

9

10

11

12 SRA. RINA MATILDE INTRIAGO PINARGOTE

13 C.C.N.: 09300287-1

14

15

16

17

18 SR. HENRI PATRICIO FLORES RIOS

19 C.C.N.: 1710435122

20

21

22

23

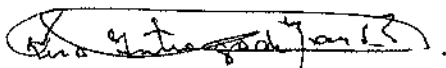
24

25

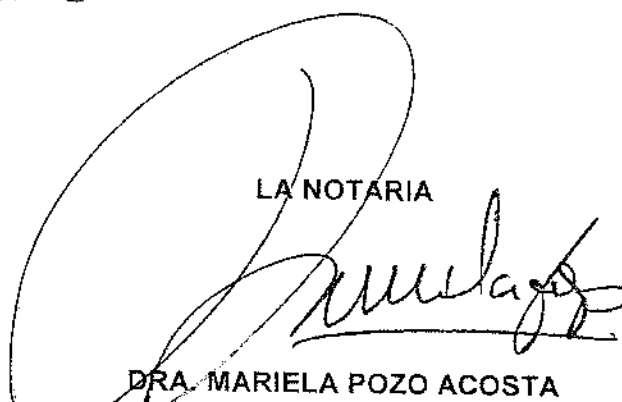
26

27

28



LA NOTARIA



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

...continúan...

C.C.N.: 1705481669

SRA. GLADYS FABIOLA ESPIN RODRIGUEZ

[Signature]

C.C.N.: 1703400927

SR. VICTOR MANUEL MORENO CHAVEZ

[Signature]

fe.-

de la escritura de constitución en el protocolo de la Notaria Trigésima Tercera de Quito; se la inscriba al margen de la inscripción de la Compañía; así en el Registro Mercantil de este cantón y en el Libro respectivo de la Compañía; así como para pedir y obtener, en su orden, la anulación de los actuales certificados de aportación y la emisión y entrega de los nuevos a favor del cesionario. Usted, señor Notario se dignará añadir las cláusulas de estilo." - Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Mario A. Naranjo C., afiliado del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número: mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (1.444).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REPÚBLICA DEL ECUADOR



MERSPRY

SEGURIDAD PRIVADA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE "MERSPRY SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA", DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE

En Quito, a treinta de septiembre del dos mil trece, a las 10H00, en el local de la sede social, se constituyen en Junta General Extraordinaria y de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios de MERSPRY SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA señores VICTOR MANUEL MORENO CHAVEZ, con ciento treinta y tres participaciones de un dólar equivalentes a ciento treinta y tres dólares; ZOILA JACQUELINE MORENO CHAVEZ, con ciento treinta y dos participaciones de un dólar equivalentes a ciento treinta y dos dólares; CARLOS PATRICIO MORENO CHAVEZ, con ciento treinta y dos participaciones de un dólar equivalentes a ciento treinta y dos dólares; y ALFREDO WASHINGTON YANEZ MERA, con tres participaciones de un dólar equivalentes a tres dólares.- Los concurrentes que totalizan el capital suscrito y pagado de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, aceptan por unanimidad celebrar la presente Junta bajo la presidencia de la señora Alexandra Maribel Flores Ríos, actuando como secretario el Gerente General Sr. Henri Patricio Flores Ríos, para tratar los siguientes puntos:

- 1.- Resolución sobre la petición de autorización para la cesión de las participaciones sociales, pedida por los socios señores Víctor Manuel Moreno Chávez y Alfredo Washington Yáñez Mera, quienes proyectan ceder la totalidad de las participaciones sociales que mantienen en la empresa, a favor del señor Henri Patricio Flores Ríos.-
- 2.- Resolución sobre la petición de autorización para la cesión de las participaciones sociales, pedida por la socia señorita Licenciada Zoila Jacqueline Moreno Chávez, quien proyecta ceder la totalidad de las participaciones sociales que mantiene en la empresa, a favor de la señora Alexandra Maribel Flores Ríos.-
- 3.- Resolución sobre la petición de autorización para la cesión de las participaciones sociales, pedida por el socio señor Carlos Patricio Moreno Chávez, quien proyecta ceder la totalidad de las participaciones sociales que mantiene en la empresa, a favor de la señora María Natividad Ríos Arcentales.--

La Presidenta pide se proceda a constatar el quórum, estableciéndose la concurrencia de todo el capital social.- Se considera el primer punto y luego de varias deliberaciones entre los socios, la Junta General, considerando que el literal (f) del artículo 118 de la Ley de Compañías en concordancia con el Artículo Décimo Sexto del Estatuto Social le faculta autorizar la cesión de participaciones y consentir en la admisión de nuevos socios; en uso de sus atribuciones, **POR UNANIMIDAD RESUELVE:**

- 1.- Autorizar a los socios señores Víctor Manuel Moreno Chávez y Alfredo Washington Yáñez Mera, para que cedan la totalidad de las participaciones sociales que mantienen en la compañía a favor del señor Henri Patricio Flores Ríos, tanto más, cuanto, los socios señores Zoila Jacqueline Moreno Chávez, Carlos Patricio Moreno Chávez, renuncian expresamente al uso de su derecho de preferencia.
- 2.- Autorizar a la socia señorita Licenciada Zoila Jacqueline Moreno Chávez, para que ceda la totalidad de las participaciones sociales que mantiene en la compañía a favor de la señora Alexandra Maribel Flores Ríos, tanto más, cuanto, los socios señores, Víctor Manuel Moreno Chávez, Alfredo Washington Yáñez Mera; y Carlos Patricio Moreno Chávez, renuncian expresamente al uso de su derecho de preferencia.-
- 3.- Autorizar al socio señor

Dirección: Pifo/Calle Diego Vásquez de Cepeda N.1062 * Telef.2380627-2052773-0985681254

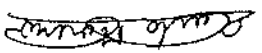
E-mail: floresrios@live.com

Carlos Patricio Moreno Chávez, para que ceda la totalidad de las participaciones sociales que mantiene en la compañía a favor de la señora María Natividad Ríos Arcentales, tanto más, cuanto, los socios señores, Victor Manuel Moreno Chávez; Alfredo Washington Yáñez Mera; la socia señorita Licenciada Zoila Jacqueline moreno Chávez; renuncian expresamente al uso de su derecho de preferencia.- - Con la cesión de participaciones sociales que quedan autorizadas, el cuadro de socios, integración de capital, número y porcentaje de participaciones, queda constituido de la siguiente forma:

NOMINA DE SOCIOS					
CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	TOTAL	Nº DE	PORCENTAJE
ACTUAL	SUSCRITO	PAGADO	U.S.D.	PARTICIP.	PARTICIP.T
136.00	136.00	136.00	136.00	136	34.00
132.00	132.00	132.00	132.00	132	33.00
132.00	132.00	132.00	132.00	132	33.00
TOTALES:					
400.00	400.00	400.00	400.00	400	100 %

No existiendo otro punto de que tratarse, se da un receso para la elaboración del acta. Reinstalada la Junta, los asistentes la aprueban en forma unánime. Para constancia de lo cual en cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscriben el acta en el lugar y fecha arriba indicados.- Se da por concluida la sesión a las 11H00.

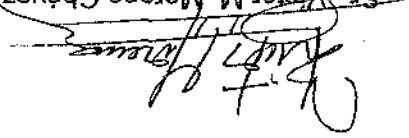
SOCIA
Lcda. Zoila J. Moreno Chávez



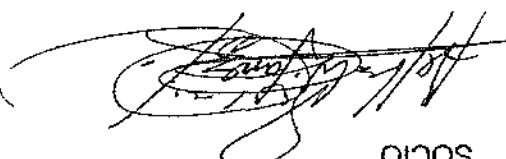
SOCIO
Sr. Carlos P. Moreno Chávez



SOCIO
Sr. Victor M. Moreno Chávez



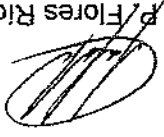
SOCIO
Sr. Alfredo W. Yáñez Mera



PRESIDENTA
Alexandra Mabel Flores Ríos



SECRETARIO
GERENTE GENERAL
Henri P. Flores Ríos





MERSPRY
SEGURIDAD PRIVADA

CERTIFICADO:

HENRI PATRICIO FLORES RIOS, en mi calidad de Gerente General y representante legal de "MERSPRY SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑIA LIMITADA", certifico:

Que la Junta General Extraordinaria y universal de socios de mi representada, de fecha treinta de septiembre del año dos mil trece, con el consentimiento unánime del capital social, autorizó a los socios señores VICTOR MANUEL MORENO CHAVEZ y ALFREDO WASHINGTON YANEZ MERA, para que transfieran la totalidad de sus participaciones sociales, que en el número de ciento treinta y tres y tres, respectivamente las mantienen en la Empresa, a favor del señor HENRI PATRICIO FLORES RIOS, conforme consta de la Resolución contenida en el acta correspondiente, a la cual me remito expresamente.

Para constancia, otorgo el presente en Quito, a catorce de octubre del dos mil trece.


HENRI PATRICIO FLORES RIOS
Gerente General

MERSPRY SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑIA LIMITADA

The following table shows the results of the regression analysis for the dependent variable "Number of children in the household" (N = 1,000). The independent variables are "Age of the head of household" and "Gender of the head of household". The results are presented in the following table:

Variable	Coefficient	Standard Error	t-statistic	p-value
Age of the head of household	0.001	0.001	1.00	0.316
Gender of the head of household	0.001	0.001	1.00	0.316
Constant	0.001	0.001	1.00	0.316

The results show that the coefficient for "Age of the head of household" is 0.001, with a standard error of 0.001 and a t-statistic of 1.00. The p-value is 0.316, which is greater than the 0.05 level of significance. Therefore, we fail to reject the null hypothesis that the coefficient is equal to zero.

The coefficient for "Gender of the head of household" is also 0.001, with a standard error of 0.001 and a t-statistic of 1.00. The p-value is 0.316, which is greater than the 0.05 level of significance. Therefore, we fail to reject the null hypothesis that the coefficient is equal to zero.

The constant term is 0.001, with a standard error of 0.001 and a t-statistic of 1.00. The p-value is 0.316, which is greater than the 0.05 level of significance. Therefore, we fail to reject the null hypothesis that the constant is equal to zero.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

17-01-1968

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170548166-9

ESPIN RODRIGUEZ GLADYS FABIOLA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 09 ABRIL 1955
FECHA DE EXPIRACIÓN 01-04-2015
FECHA DE EMISIÓN 0039 06693 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1955

Gladys Espin



ECUATORIANO***** V9333V2222

CASADO VICTOR MANUEL MORENO CH
SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL

GENARO ESPIN
ZOLA RODRIGUEZ

FECHA DE EMISIÓN 17/06/2007
FECHA DE EXPIRACIÓN 17/06/2015

REN 2457082
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007
007 - 0110 1705481669

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESPIN RODRIGUEZ GLADYS FABIOLA

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PIFO 3
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECIONES GENERALES 17-FEB-2013
 045
 045 - 0203
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 YANEZ MERA ALFREDO WASHINGTON
 CÉDULA
 0902759257
 CANTÓN QUITO
 PROVINCIA PICHINCHA
 PARROQUIA QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 ZONA ITCHIMBA
 EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



(Handwritten signature)

DIRECCIÓN GENERAL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 YANEZ MERA ALFREDO WASHINGTON
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MERA BLANCA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-01-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-01-12
 DIRECCIÓN GENERAL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 YANEZ MERA ALFREDO WASHINGTON
 APELLIDOS Y NOMBRES
 YANEZ MERA ALFREDO WASHINGTON
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-01-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-01-12
 DIRECCIÓN GENERAL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 REPÚBLICA DEL ECUADOR



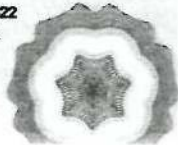
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090300287-1**

INTRIAGO PINARGOTE
RINA MATILDE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
RIO CHICO
FECHA DE NACIMIENTO **1941-06-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
ALFREDO
YANEZ





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS** V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **INTRIAGO GERARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PINARGOTE DOLORES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**
2013-09-20
2023-09-20


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO

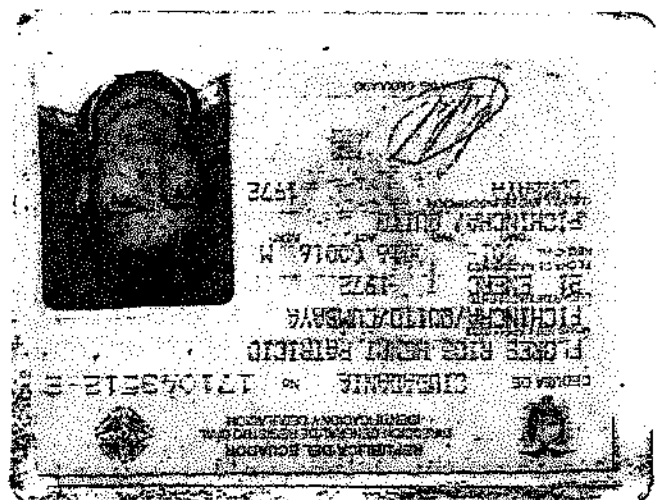
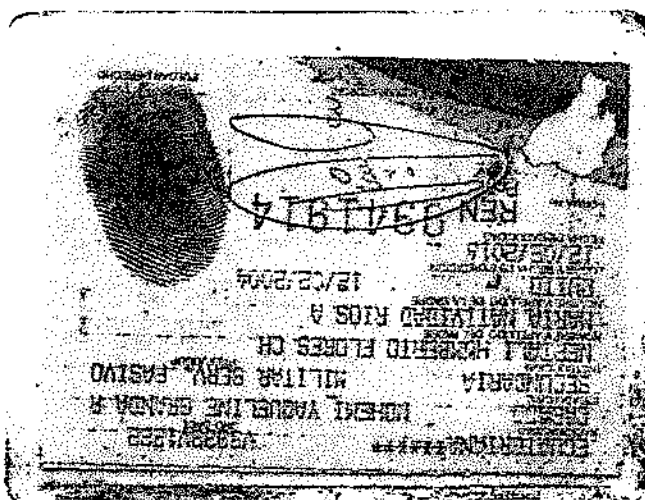






NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUITA
 DIA 15 OCT 2013
 QUITO
 ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON
 ES (SON, IGUALES) AL DOCUMENTO PRESENTADO
 CONSTANTES) DE... FOLIOS) UTIL (ES
 HOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDEN
 DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
 RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO

3390 774 13/08/2013 13:15:40
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0
 SANCIÓN MABE 31.80 Costo: 8.10 USD 39.80
 TUMBACO
 PICHINCHA
 QUITO
 FLORES RIOS HENRI PATRICIO
 171943513-2 128 - 0021
 Elecciones 17 de Febrero del 2013
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REPUBLICA DEL ECUADOR



SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** DE LA COMPAÑÍA "**MERSPRY SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA**" OTORGADA POR EL SEÑOR **VICTOR MANUEL MORENO CHAVEZ Y OTROS** A FAVOR DEL SEÑOR **HENRI PATRICIO FLORES RIOS**.- DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A, QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-


NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA



NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

Dr. Nelson Prado

NOTARIO

Telf.: 2225-139

RAZON.- Al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA MERSPRY SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA" de dieciocho de junio del dos mil dos, tomé nota los señores Víctor Manuel Moreno Chávez y su cónyuge Gladys Fabiola Espín Rodríguez; Alfredo Washington Yáñez Mera y su cónyuge Rina Matilde Intriago Pinargote ceden 133 y 3 participaciones (respectivamente) de un dólar cada una (total 136 participaciones), de la compañía MERSPRY SEGURIDAD Compañía Limitada Compañía Limitada es decir el total de sus participaciones a favor del señor Henri Patricio Flores Ríos.- Quito, tres de enero del dos mil catorce.

NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA



Dr. Nelson Prado
NOTARIO
Quito - Ecuador

DR. NELSON PRADO
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA

888

ESPACIO EN
BLANCO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2639
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	55
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703400927	MORENO CHAVEZ VICTOR MANUEL	Quito	CEDENTE	Casado
1710435122	FLORES RIOS HENRI PATRICIO	Quito	CESIONARIO	Casado
0902759257	YANEZ MERA ALFREDO WASHINGTON	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	15/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MERSPRY SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 136 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2653 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09 DE AGOSTO DE 2002, TOMO: 133.

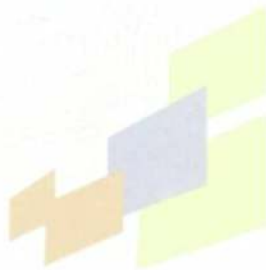
ESPACIO EN BLANCO

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



ESPACIO EN
BLANCO

31



4475
0183679

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA

COPIA

De la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
"MERSPRY SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA."

Otorgada por VICTOR MANUEL MORENO CHAVEZ Y
OTROS

Fecha de Otorgamiento _____

A Favor HENRI PATRICIO FLORES RIOS

Parroquia _____

Cuántia USD\$ 136,00

Quito, a 15 de OCTUBRE de 2.0 13

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas

Telfs: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR

NOTARIA

31

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 **Protocolo N° 2013-17-01-31-P**

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18 **C.T.P.**

19

20 **DI 3 COPIAS**

21

22 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
23 República del Ecuador, hoy día martes quince de octubre del año dos mil trece, ante
24 mí, Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito,
25 comparecen por una parte, los cónyuges señor **VICTOR MANUEL MORENO**
26 **CHAVEZ** y señora **GLADYS FABIOLA ESPIN RODRIGUEZ**, de estado civil
27 casados, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la
28 sociedad conyugal que tienen formada; y, los cónyuges señor **ALFREDO**

CESION DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑÍA

"MERSPRY SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA"

OTORGADA POR

SR. VICTOR MANUEL MORENO CHAVEZ Y

OTROS

A FAVOR DE

SR. HENRI PATRICIO FLORES RIOS

CUANTIA: USD\$ 136,00



1 WASHINGTON YANEZ MERA y señora RINA MATILDE INTRIAGO PINARGOTE,
2 de estado civil casados, pos sus propios y personales derechos y por los que
3 representan en la sociedad conyugal que tienen formada, en calidad de Cedentes;
4 y, por otra parte, el señor **HENRI PATRICIO FLORES RIOS**, de estado civil casado,
5 por sus propios y personales derechos, en calidad de Cesionario.- Los
6 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados
7 esta ciudad y cantón Quito, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse,
8 a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de
9 ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí la Notaría, se
10 agregan.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaría de los efectos
11 y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y
12 separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción,
13 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a
14 escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se
15 transcribe a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Protocolo a su
16 cargo, sirvase elevar a escritura pública la presente minuta de cesión de
17 participaciones sociales contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA.-
18 **COMPARECIENTES**: Comparecen por una parte los cónyuges señores VICTOR
19 MANUEL MORENO CHAVEZ, GLADYS FABIOLA ESPIN RODRÍGUEZ, y,
20 ALFREDO WASHINGTON YANEZ MERA y RINA MATILDE INTRIAGO
21 PINARGOTE a quienes se los tendrá como los cedentes. Por otra, por sus propios
22 derechos y como cesionario, el señor HENRI PATRICIO FLORES RIOS, casado.-
23 Los otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en
24 la ciudad de Quito; y, plenamente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.-
25 **DOCUMENTOS HABILITANTES**: Se acompaña como documentos habilitantes que
26 se los tendrá como parte esencial e integrante de la presente escritura, el certificado
27 confido por el Gerente de "MERSPRY SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑIA
28 LIMITADA" del que aparece que la transferencia materia de este instrumento recibió

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 el consentimiento unánime del capital social de la Empresa; y, copia del acta de
2 junta general de la empresa "MERSPRY SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA
3 LIMITADA" de fecha treinta de septiembre del dos mil trece. TERCERA.-
4 ANTECEDENTES: a).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
5 Trigésimo Tercero de Quito doctor Nelson Prado el dieciocho de junio del dos mil
6 dos, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución cero
7 dos Q.IJ. dos mil trescientos treinta y cuatro de fecha veinte y seis de junio del dos
8 mil dos, inscrita en el Registro Mercantil el nueve de agosto del dos mil dos bajo el
9 número dos mil seiscientos cincuenta y tres, tomo ciento treinta y tres, se constituyó
10 la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "MERSPRY SEGURIDAD
11 PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA", con un capital social de cuatrocientos dólares de
12 los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones de un
13 dólar cada una de ellas, correspondiendo ciento treinta y tres participaciones de un
14 dólar equivalente a ciento treinta y tres dólares al señor VICTOR MANUEL
15 MORENO CHAVEZ; ciento treinta y dos participaciones de un dólar equivalente a
16 ciento treinta y dos dólares a la señorita ZOILA JACQUELINE MORENO CHAVEZ;
17 ciento treinta y dos participaciones de un dólar equivalente a ciento treinta y dos
18 dólares al señor CARLOS PATRICIO MORENO CHAVEZ; y, tres participaciones de
19 un dólar equivalente a tres dólares al señor ALFREDO WASHINGTON YANEZ
20 MERA. b).- La Junta General Extraordinaria de socios de la empresa "MERSPRY
21 SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada el treinta de septiembre
22 del año dos mil trece; autorizó a los socios señores VICTOR MANUEL MORENO
23 CHAVEZ y ALFREDO WASHINGTON YANEZ MERA, para que transfieran a favor
24 del señor HENRI PATRICIO FLORES RIOS, las ciento treinta y tres participaciones
25 y las tres participaciones, respectivamente, mantenidas por ellos en la Empresa, de
26 forma tal que efectuada la cesión, el señor HENRI PATRICIO FLORES RIOS,
27 totalice a su favor ciento treinta y seis participaciones de un dólar de los Estados
28 Unidos de América cada una, las cuales se encuentran íntegramente pagadas.

20 pedir se tome nota de la presente cesión de participaciones al margen de la matriz

19 QUINTA.- AUTORIZACIÓN: Los comparecientes se autorizan recíprocamente para

NOMINA DE SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	U.S.D. TOTAL	Nº DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE PARTICIPACIONES
Henri Patricio Flores Rios	136,00	136,00	136,00	136,00	136	34,00
Zoila Moreno Chávez	132,00	132,00	132,00	132,00	132	33,00
Carlos Moreno Chávez	132,00	132,00	132,00	132,00	132	33,00
TOTALES:	400,00	400,00	400,00	400,00	400	100 %

18 PRIVADA COMPANIA LIMITADA", de la siguiente forma:-----

17 integración de capital y porcentaje de participaciones de "MERSPRY SEGURIDAD

16 referida transferencia, quedando conformado el cuadro de socios, aportaciones,

15 HENRI PATRICIO FLORES RIOS, cesionario que en forma expresa acepta la

14 cedentes comparecientes efectúan la presente transferencia a favor del señor

13 cesionario, por lo que, por el presente instrumento y sin reserva alguna, los

12 igualmente declaran tenerlo recibido de contado y en dinero efectivo de poder del

11 PATRICIO FLORES RIOS, por el precio real y nominal de tres dólares que

10 mantienen en la empresa, cesión que la efectúan a favor del señor HENRI

9 PINARGOTE ceden las tres participaciones del valor nominal de un dólar, que las

8 ALFREDO WASHINGTON YANEZ MERA y RINA MATILDE INTRIAGO

7 de poder del cesionario HENRI PATRICIO FLORES RIOS; y, los cedentes señores

6 declaran tenerlos recibidos de contado, en dinero efectivo y a su entera satisfacción

5 real y nominal de ciento treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América que

4 participaciones que en número de ciento treinta y tres les corresponde, por el precio

3 ESPIN RODRIGUEZ por el presente instrumento ceden la totalidad de las

2 cónyuges señores VICTOR MANUEL MORENO CHAVEZ y GLADYS FABIOLA

1 CUARTA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos los

1 ...firmas...

2

3

4

5



6 SR. ALFREDO WASHINGTON YANEZ MERA

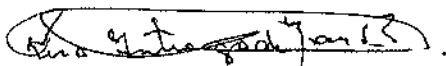
7 C.C.N.: 09-027925-7

8

9

10

11



12 SRA. RINA MATILDE INTRIAGO PINARGOTE

13 C.C.N.: 09300287-1

14

15

16

17



18 SR. HENRI PATRICIO FLORES RIOS

19 C.C.N.: 1710435122

20

21

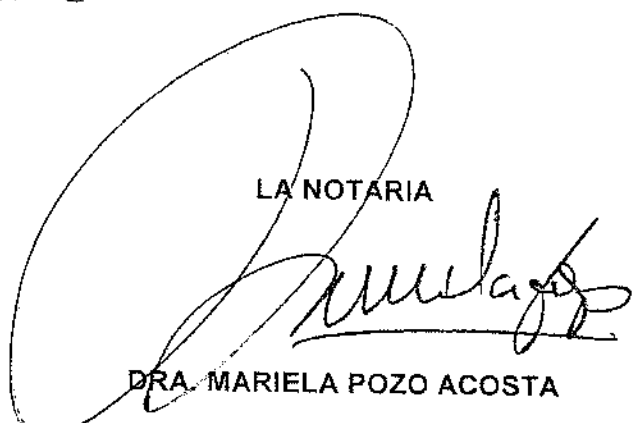
22

LA NOTARIA

23

24

25



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

26

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

27

28

...continúan...

C.C.N.: 1705481669

SRA. GLADYS FABIOLA ESPIN RODRIGUEZ

[Signature]

C.C.N.: 1703400927

SR. VICTOR MANUEL MORENO CHAVEZ

[Signature]

fe.-

de la escritura de constitución en el protocolo de la Notaria Trigésima Tercera de Quito; se la inscriba al margen de la inscripción de la Compañía; así en el Registro Mercantil de este cantón y en el Libro respectivo de la Compañía; así como para pedir y obtener, en su orden, la anulación de los actuales certificados de aportación y la emisión y entrega de los nuevos a favor del cesionario. Usted, señor Notario se dignará añadir las cláusulas de estilo." - Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Mario A. Naranjo C., afiliado del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número: mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (1.444).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy



REPÚBLICA DEL ECUADOR



MERSPRY

SEGURIDAD PRIVADA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE "MERSPRY SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA", DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE

En Quito, a treinta de septiembre del dos mil trece, a las 10H00, en el local de la sede social, se constituyen en Junta General Extraordinaria y de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios de MERSPRY SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA señores VICTOR MANUEL MORENO CHAVEZ, con ciento treinta y tres participaciones de un dólar equivalentes a ciento treinta y tres dólares; ZOILA JACQUELINE MORENO CHAVEZ, con ciento treinta y dos participaciones de un dólar equivalentes a ciento treinta y dos dólares; CARLOS PATRICIO MORENO CHAVEZ, con ciento treinta y dos participaciones de un dólar equivalentes a ciento treinta y dos dólares; y ALFREDO WASHINGTON YANEZ MERA, con tres participaciones de un dólar equivalentes a tres dólares.- Los concurrentes que totalizan el capital suscrito y pagado de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, aceptan por unanimidad celebrar la presente Junta bajo la presidencia de la señora Alexandra Maribel Flores Ríos, actuando como secretario el Gerente General Sr. Henri Patricio Flores Ríos, para tratar los siguientes puntos:

- 1.- Resolución sobre la petición de autorización para la cesión de las participaciones sociales, pedida por los socios señores Víctor Manuel Moreno Chávez y Alfredo Washington Yáñez Mera, quienes proyectan ceder la totalidad de las participaciones sociales que mantienen en la empresa, a favor del señor Henri Patricio Flores Ríos.-
- 2.- Resolución sobre la petición de autorización para la cesión de las participaciones sociales, pedida por la socia señorita Licenciada Zoila Jacqueline Moreno Chávez, quien proyecta ceder la totalidad de las participaciones sociales que mantiene en la empresa, a favor de la señora Alexandra Maribel Flores Ríos.-
- 3.- Resolución sobre la petición de autorización para la cesión de las participaciones sociales, pedida por el socio señor Carlos Patricio Moreno Chávez, quien proyecta ceder la totalidad de las participaciones sociales que mantiene en la empresa, a favor de la señora María Natividad Ríos Arcentales.--

La Presidenta pide se proceda a constatar el quórum, estableciéndose la concurrencia de todo el capital social.- Se considera el primer punto y luego de varias deliberaciones entre los socios, la Junta General, considerando que el literal (f) del artículo 118 de la Ley de Compañías en concordancia con el Artículo Décimo Sexto del Estatuto Social le faculta autorizar la cesión de participaciones y consentir en la admisión de nuevos socios; en uso de sus atribuciones, **POR UNANIMIDAD RESUELVE:**

- 1.- Autorizar a los socios señores Víctor Manuel Moreno Chávez y Alfredo Washington Yáñez Mera, para que cedan la totalidad de las participaciones sociales que mantienen en la compañía a favor del señor Henri Patricio Flores Ríos, tanto más, cuanto, los socios señores Zoila Jacqueline Moreno Chávez, Carlos Patricio Moreno Chávez, renuncian expresamente al uso de su derecho de preferencia.
- 2.- Autorizar a la socia señorita Licenciada Zoila Jacqueline Moreno Chávez, para que ceda la totalidad de las participaciones sociales que mantiene en la compañía a favor de la señora Alexandra Maribel Flores Ríos, tanto más, cuanto, los socios señores, Víctor Manuel Moreno Chávez, Alfredo Washington Yáñez Mera; y Carlos Patricio Moreno Chávez, renuncian expresamente al uso de su derecho de preferencia.-
- 3.- Autorizar al socio señor

Dirección: Pifo/Calle Diego Vásquez de Cepeda N.1062 * Telef.2380627-2052773-0985681254

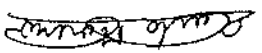
E-mail: floresrios@live.com

Carlos Patricio Moreno Chávez, para que ceda la totalidad de las participaciones sociales que mantiene en la compañía a favor de la señora María Natividad Ríos Arcentales, tanto más, cuanto, los socios señores, Víctor Manuel Moreno Chávez; Alfredo Washington Yáñez Mera; la socia señorita Licenciada Zoila Jacqueline moreno Chávez; renuncian expresamente al uso de su derecho de preferencia.- - Con la cesión de participaciones sociales que quedan autorizadas, el cuadro de socios, integración de capital, número y porcentaje de participaciones, queda constituido de la siguiente forma:

NOMINA DE SOCIOS					
CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	TOTAL	Nº DE	PORCENTAJE
ACTUAL	SUSCRITO	PAGADO	U.S.D.	PARTICIP.	PARTICIP.T
136.00	136.00	136.00	136.00	136	34.00
132.00	132.00	132.00	132.00	132	33.00
132.00	132.00	132.00	132.00	132	33.00
TOTALES:					
400.00	400.00	400.00	400.00	400	100 %

No existiendo otro punto de que tratarse, se da un receso para la elaboración del acta. Reinstalada la Junta, los asistentes la aprueban en forma unánime. Para constancia de lo cual en cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscriben el acta en el lugar y fecha arriba indicados.- Se da por concluida la sesión a las 11H00.

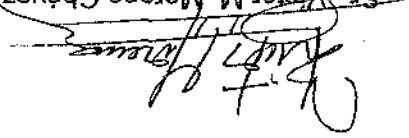
SOCIA
Lcda. Zoila J. Moreno Chávez



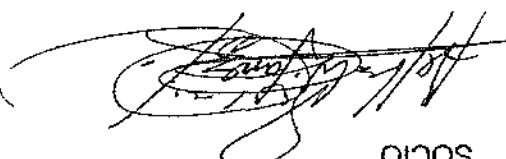
SOCIO
Sr. Carlos P. Moreno Chávez



SOCIO
Sr. Víctor M. Moreno Chávez



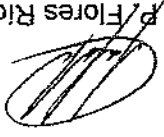
SOCIO
Sr. Alfredo W. Yáñez Mera



PRESIDENTA
Alexandra Mabel Flores Ríos



SECRETARIO
GERENTE GENERAL
Henri P. Flores Ríos





MERSPRY
SEGURIDAD PRIVADA

CERTIFICADO:

HENRI PATRICIO FLORES RIOS, en mi calidad de Gerente General y representante legal de "MERSPRY SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑIA LIMITADA", certifico:

Que la Junta General Extraordinaria y universal de socios de mi representada, de fecha treinta de septiembre del año dos mil trece, con el consentimiento unánime del capital social, autorizó a los socios señores VICTOR MANUEL MORENO CHAVEZ y ALFREDO WASHINGTON YANEZ MERA, para que transfieran la totalidad de sus participaciones sociales, que en el número de ciento treinta y tres y tres, respectivamente las mantienen en la Empresa, a favor del señor HENRI PATRICIO FLORES RIOS, conforme consta de la Resolución contenida en el acta correspondiente, a la cual me remito expresamente.

Para constancia, otorgo el presente en Quito, a catorce de octubre del dos mil trece.


HENRI PATRICIO FLORES RIOS
Gerente General

MERSPRY SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑIA LIMITADA

The following table shows the results of the regression analysis for the dependent variable "Number of children in the household" (N = 1,000). The independent variables are "Age of the head of household" and "Gender of the head of household". The results are presented in the following table:

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170548166-9

ESPIN RODRIGUEZ GLADYS FABIOLA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 09 ABRIL 1955
FECHA DE EXPIRACIÓN 01-04-2015
FECHA DE EMISIÓN 0039 06693 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1955

Gladys Espin



ECUATORIANO***** V9333V2222

CASADO VICTOR MANUEL MORENO CH
SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
GENARO ESPIN

ZOLA RODRIGUEZ
FECHA DE EMISIÓN 17/06/2007
FECHA DE EXPIRACIÓN 17/06/2015

REN 2457082
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007
007 - 0110 1705481669

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESPIN RODRIGUEZ GLADYS FABIOLA

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PIFO 3
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECIONES GENERALES 17-FEB-2013
 045
 045 - 0203
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 YANEZ MERA ALFREDO WASHINGTON
 CÉDULA
 0902759257
 CANTÓN QUITO
 PROVINCIA PICHINCHA
 PARROQUIA QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 ZONA ITCHIMBA
 EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



(Handwritten signature)

DIRECCIÓN GENERAL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 YANEZ MERA ALFREDO WASHINGTON
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 YANEZ ARCESIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MERA BLANCA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-01-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-01-12
 DIRECCIÓN GENERAL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 REPÚBLICA DEL ECUADOR

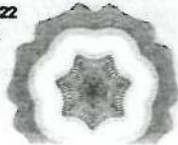
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 YANEZ MERA ALFREDO WASHINGTON
 APELLIDOS Y NOMBRES
 YANEZ MERA ALFREDO WASHINGTON
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-01-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-01-12
 DIRECCIÓN GENERAL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 REPÚBLICA DEL ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090300287-1**

INTRIAGO PINARGOTE
RINA MATILDE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
RIO CHICO
FECHA DE NACIMIENTO **1941-06-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
ALFREDO
YANEZ



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS** V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **INTRIAGO GERARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PINARGOTE DOLORES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**
2013-09-20
2023-09-20

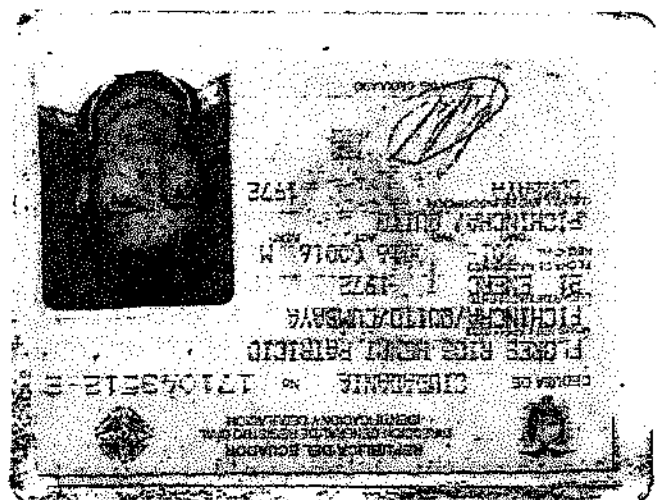
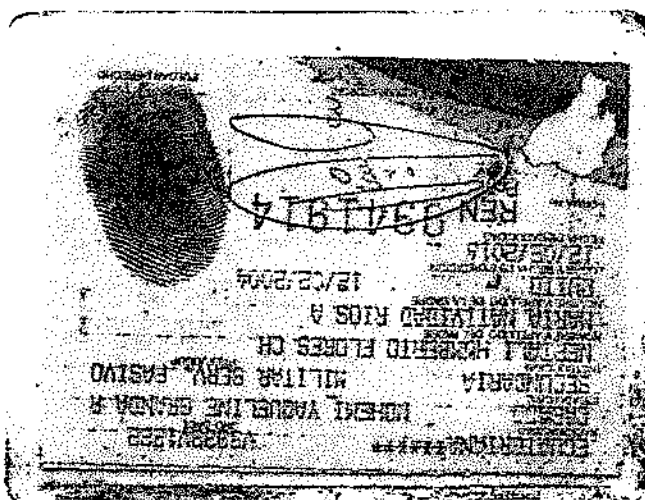

DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUITA
 DIA 15 OCT 2013
 QUITO
 ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON
 ES (SON, IGUAL) AL DOCUMENTO PRESENTADO
 CONSTANTES) DE... FOLIOS UTIL (ES
 HOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDEN
 DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
 RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO

3390 774 13/08/2013 13:15:40
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0
 SANCIÓN MABE 31.80 Costo: 8. Tol USD: 39.80
 TUMBACO
 PICHINCHA
 QUITO
 FLORES RIOS HENRI PATRICIO
 171943513-2 128 - 0021
 Elecciones 17 de Febrero del 2013
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REPUBLICA DEL ECUADOR



SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** DE LA COMPAÑÍA "**MERSPRY SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA**" OTORGADA POR EL SEÑOR **VICTOR MANUEL MORENO CHAVEZ Y OTROS** A FAVOR DEL SEÑOR **HENRI PATRICIO FLORES RIOS**.- DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A, QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-


NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA



NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

Dr. Nelson Prado

NOTARIO

Telf.: 2225-139

RAZON.- Al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA MERSPRY SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA" de dieciocho de junio del dos mil dos, tomé nota los señores Víctor Manuel Moreno Chávez y su cónyuge Gladys Fabiola Espín Rodríguez; Alfredo Washington Yáñez Mera y su cónyuge Rina Matilde Intriago Pinargote ceden 133 y 3 participaciones (respectivamente) de un dólar cada una (total 136 participaciones), de la compañía MERSPRY SEGURIDAD Compañía Limitada Compañía Limitada es decir el total de sus participaciones a favor del señor Henri Patricio Flores Ríos.- Quito, tres de enero del dos mil catorce.

NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA



Dr. Nelson Prado
NOTARIO
Quito - Ecuador

DR. NELSON PRADO
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA

888

ESPACIO EN
BLANCO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2639
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	55
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703400927	MORENO CHAVEZ VICTOR MANUEL	Quito	CEDENTE	Casado
1710435122	FLORES RIOS HENRI PATRICIO	Quito	CESIONARIO	Casado
0902759257	YANEZ MERA ALFREDO WASHINGTON	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	15/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MERSPRY SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 136 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2653 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09 DE AGOSTO DE 2002, TOMO: 133.

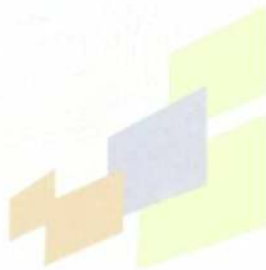
ESPACIO EN BLANCO

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



ESPACIO EN
BLANCO